



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

## PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 03 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE**

**VISTO:**

La Disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, constituyéndose en oportunidad para fomentar entre los vecinos los sentimientos de identidad y revaloración de principios como el civismo y amor a los símbolos patrios, expresados en nuestra Bandera Nacional como simbología de identidad nacional;

Que, es deber de los gobiernos locales, de la gestión municipal y de la comunidad en general mejorar la importancia de los actos cívicos y patrióticos entre la comunidad y/o ciudadanos, así como fomentar y reafirmar entre los vecinos los sentimientos de identidad nacional y local, la revaloración de los principios de civismo, amor, respeto por la patria y símbolos patrios, por lo tanto, se debe rendir homenaje a las fechas conmemorativas 28 de julio, con el embanderamiento en los inmuebles públicos y privados de la jurisdicción de Santa Cruz de Flores;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores

Central telefónica: 927 019 182

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

munisantacruzdeflores.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

## PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

CONTINUACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2023-MDSCF (PÁG. 02 DE 02)

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL**, en las Instituciones públicas, privadas, viviendas, y establecimientos comerciales de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Flores, a partir del lunes 03 de julio al lunes 31 de julio de 2023, como acto cívico al conmemorarse el día de la independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que todas las banderas a izar, deberán estar en buen estado de conservación en muestra de respeto al símbolo patrio, recomendándose a los propietarios de los Inmuebles públicos y privados a pintar o resanar sus fachadas para mejorar el ornato de la ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El incumplimiento del presente Decreto dará lugar a las sanciones establecidas, conforme al Cuadro de Único de Infracciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Fiscalización Tributaria y Policía Municipal, la fiscalización y difusión respectivamente del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la publicación y notificación del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES  
*[Firma]*  
ALEXIS DANIEL BALCAZANI HUAMPAYA  
ALCALDE

1922

### DISTRIBUCION

1. G. Municipal
2. GAF
3. GDESP
4. GAT
5. OFTyP
6. Portal institucional
7. Arch. Sec. Gral

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores

Central telefónica: 927 019 182

[www.munisantacruzdeflores.gob.pe](http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe)

[infomdscf@munisantacruzdeflores.gob.pe](mailto:infomdscf@munisantacruzdeflores.gob.pe)

